

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. Mediante acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para el ejercicio fiscal 2016.

III. En fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-03/16.

IV. En fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

V. Por memorándum IEE/DA/1628/16, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 102 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, 61 y 62 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, **solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 en los siguientes términos:**

- A. **Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año**
52 días de sueldo al personal permanente en activo respectivamente, por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado y 15 días al personal eventual en activo. El pago por este concepto se cubrirá conforme al último sueldo que percibe, sin deducción alguna en apego al Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 2016, mismo que se realizará en una sola exhibición el día 09 de diciembre del año actual.
- B. **Tarjetas de regalo.**
Se otorgarán con un valor nominativo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y a los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal eventual en activo y personal de vigilancia, dicha entrega se realizará el día 09 de diciembre del presente año.
- C. **Festejos de fin de año.**

Una previsión de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de la fiesta de fin de año del Instituto Electoral considerando 200 asistentes, la aplicación de este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Orden Social.

D. Evento con Medios de Comunicación.

Una previsión de 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un evento por parte de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación, la aplicación de este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

E. Actividades Vinculación Delegación INE.

Una previsión de 38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el evento a realizar con la Delegación del INE y este Instituto, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

...

VI. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-3143/16, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la Materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 61 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, dispone que el pago de gratificación de fin de año o aguinaldo será el que para tal efecto establece el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, o en su caso, lo que apruebe la Junta Ejecutiva como medidas de fin de año, considerando en todo momento la disponibilidad presupuestal. El cálculo del aguinaldo se obtendrá con base en los días trabajados y la percepción integral diaria.

4. Que, el artículo 71 fracciones V y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establece respecto a las remuneraciones, que el pago de prestaciones adicionales se llevará a cabo conforme a las disposiciones que para tal efecto determine la Junta Ejecutiva, con base en el presupuesto anual aprobado, a propuesta de la Dirección Administrativa; así como que el Personal tendrá derecho a un aguinaldo que estará comprendido en

el Presupuesto de Egresos y que será equivalente a la retribución de cuarenta días de trabajo, cuando menos. La Dirección Administrativa dictará los lineamientos necesarios para fijar las proporciones y el procedimiento de pago en aquellos casos en que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año.

De lo anteriormente señalado se desprende que este Órgano Central, tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General del Organismo, así como la disponibilidad presupuestal existente, tiene la atribución de aprobar mediante acuerdo, los montos de las prestaciones de fin de año que serán otorgados al personal permanente y eventual que labora para el Instituto Electoral del Estado.

De igual forma, se establece que el importe del aguinaldo que debe recibir el personal del Organismo, será de cuarenta días de trabajo, cuando menos, pudiéndose determinar una cantidad superior si existe la disponibilidad presupuestal para hacerlo, lo que deberá proponerse por parte de la Dirección Administrativa.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa del Organismo, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, así como el Decreto del Ejecutivo Federal que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, efectuó por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a éste Órgano Central para determinar los montos de las prestaciones de fin de año para el personal de este Organismo Electoral.

La propuesta en comento se presentó en los términos siguientes:

- A. Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año**
52 días de sueldo al personal permanente en activo respectivamente, por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado y 15 días al personal eventual en activo. El pago por este concepto se cubrirá conforme al último sueldo que percibe, sin deducción alguna en apego al Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 2016, mismo que se realizará en una sola exhibición el día 09 de diciembre del año actual.
- B. Tarjetas de regalo.**
Se otorgarán con un valor nominativo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y a los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal eventual en activo y personal de vigilancia, dicha entrega se realizará el día 09 de diciembre del presente año.
- C. Festejos de fin de año.**
Una previsión de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de la fiesta de fin de año del Instituto Electoral considerando 200 asistentes, la aplicación de este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Orden Social.
- D. Evento con Medios de Comunicación.**
Una previsión de 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un evento por parte de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de

Comunicación, la aplicación de este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

E. Actividades Vinculación Delegación INE.

Una previsión de 38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el evento a realizar con la Delegación del INE y este Instituto, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

....

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la determinación de los montos se hizo tomando en cuenta la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal del Organismo, así como la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo. De igual manera, señaló que la propuesta desglosa los rubros que contemplan las medidas administrativas de fin de año para el personal permanente y eventual del Instituto, así como los gastos relativos a los festejos de fin de año.

Por lo que la Junta Ejecutiva, al ser informada de los montos que arrojan las prestaciones de fin de año a que tiene derecho el personal en activo del Instituto Electoral del Estado, de la suficiencia presupuestal para darle cumplimiento, así como que la determinación no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Organismo, determina aprobarla en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

Derivado de lo anterior, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar los trámites que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de prestaciones de fin de año para el personal permanente y eventual de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para efectuar los trámites correspondientes para ejecutar este acuerdo, en los términos señalados en el punto considerativo 3 del presente documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GOMEZ